Martes 4 de Diciembre de 1888 — MONTEVIDEO — Año XXV [illegible] Época [illegible]

ESTE DIARIO SE PUBLICA EN LA IMPRENTA Á VAPOR
CALLE 25 DE MAYO [illegible]
donde se reciben suscriciones, avisos y solicitadas
ADMINISTRADOR—JULIAN ALVAREZ SUSVIELA

EL SIGLO

SUSCRICION Á LAS DOS EDICIONES
Por un mes . . . . $ [illegible] peso oro
Por 3 meses . . . . . . [illegible]
Por un año . . . . [illegible]
Número suelto . . . . . [illegible]
[illegible] atrasado . . . . [illegible]
Á estos precios hay que agregar por gastos de franqueo, $ 0.50 mensuales para la República Argentina; $ 0.80 para el Brasil, Paraguay y Pacífico y $ 1.00 para Europa.
GERENTE—RICARDO GOODALL

EL SIGLO
EDICION DE LA MAÑANA

DIARIO DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE

AGENTES
En Paris..........—Señores Andrés Prince & C°., Successeurs, rue Lafayette número 33
» » ....—A. Lorette, directeur de la société Mutuelle de Publicité—61, rue Caumartin

Almanaque

[illegible] martes 4—San Pedro Crisólogo y santa Bárbara.
Van 338 dias transcurridos, faltando 28 para fin de año. Sale el sol á las 4 h. 54 m. y se pone á las 7 h. y 6 m. Luna nueva (3.° dia).

TELEGRAMAS

AGENCIA HAVAS
(Véase nuestra edicion de ayer tarde)

Buenos Aires, Diciembre 3—Oro, al contado, 139.50.
Oro, fin de mes, 141.60.
» fin de año, 142.
Cédulas F, al contado, 73.
» I, al contado, 87.
» J, al contado, 80.20.
» K, al contado, 80.
» M, al contado, 79.40.
» N, al contado, 78.40.
» A, Nacionales, al contado 89.50.
» C, Nacionales, al contado, 78.50.
» D, Nacionales, al contado, 77.
Banco Nacional, fin de mes, 271.
Crédito Real, fin de mes, 178.
Muelles de la Plata, fin de mes, 132.
Banco Constructor, al contado, 133.
Banco Constructor, fin de mes, 138.
Certificados Banco Constructor, fin mes, 81.
Salen *Venus* y *Rivadavia*.

Buenos Aires, 3—El oro cerró en segunda rueda al contado á 139.50.

—Durante el mes de Noviembre llegaron aquí [illegible] vapores de ultramar con 22,719 inmigrantes.

—El Presidente de la República, doctor Juarez Celman se halla indispuesto desde ayer y sigue guardando cama aunque hoy está algo mejorado.

—El sábado próximo empieza la feria de los tribunales.

Paris, 3—Un grupo de adictos al partido boulangistas en Koers (departamento de la Nievre) invitó al general Boulanger para visitar aquella ciudad.—A la visita que ayer hizo el general Boulanger á Nievres, se le ofreció un gran banquete.

El general Boulanger pronunció un extenso discurso político en el cual, aludiendo á los que insultándole le acusan de querer derribar á la república, declaró en términos categóricos que repudiaba la intencion de renovar el golpe de estado del Dos de Diciembre y que su único anhelo es el de poner á la Francia en situacion de volver á ser dueña de sus destinos.

Estas palabras fueron muy aplaudidas por los concurrentes.

Paris 3—Ha tenido lugar ayer la anunciada manifestacion patriótico-republicana á la tumba de Baudin, en el Cementerio Montmartre, organizada por el Consejo Municipal de Paris.

Al salir el cortejo fúnebre de la plaza del Hotel Ville, los manifestantes ascendian á unas [illegible] mil personas.

La manifestacion siguió la Rue de Rivoli, Avenue de l'Opéra y atravezó los boulevares, llegando en completo órden al Cementerio.

Durante el trayecto, el cortejo ha ido aumentando, avaluándose su número en cincuenta mil personas á la llegada al Cementerio.

En la manifestacion tomaron parte los miembros del Consejo Municipal, muchos diputados de la izquierda, las notabilidades de los periódicos republicanos y muchas corporaciones con sus estandartes.

Sobre la tumba de Baudin se colocaron muchísimas coronas, con inscripciones alusivas.

Las autoridades policiales adoptaron rigurosas medidas de precaucion y el órden no ha sido alterado no produciéndose ningun incidente digno de mencion.

Rio Janeiro, 3—El Gobierno ha distituido al Jefe de Policía de San Pablo y ordenará la prision de algunos de los oficiales del batallon 17°.

El ministro de la guerra retiró la dimision que había presentado.

San Petersburgo, 3—Ha mejorado notablemente el estado de salud de la Emperatriz.

Paris, 30—En la reunion de hoy de la Compañía del Canal de Panamá, en vista de que el precio de las acciones bajó treinta y dos francos, se acordó que si se suscriben ménos de cuatrocientos mil bonos, se cancelaría la emision.

Madrid, 1.°—La Cámara de Diputados ha vuelto á elegir al señor Martos, Presidente de aquel Cuerpo Legislativo.

Zanzíbar, 1.°—Durante un combate con los insurgentes de Saadani, el buque de guerra aleman [illegible] perdió un oficial menor. Dos tripulantes fueron heridos de gravedad.

San Petersburgo, 1.°—Se anuncia oficialmente que el proyecto del empréstito para la conversion entrará en vigencia el 1.° de Abril de 1889. Los bonos serán redimidos en dinero ó bonos nuevos.

Lóndres, 1.°—Se dice que el original del diario del emperador Federico está en poder de la reina Victoria la que tiene los derechos de publicacion sobre dicho documento.

Comerciales

Lóndres, 1.°—Fondos públicos nacionales, hard dollars, 6 °/° interés, 68 á 69 °/°.

Id id de la provincia de Buenos Aires, de 1882, 6 °/° de interés, 102 á 103 °/°.

Cédulas hipotecarias de la provincia de Buenos Aires, série I, 8 % de interés, 81 á 82 %.

Id id de id id, série J, 8 % de interés, 80 á 81 %.

Id id nacionales, série A, 7 % de interés, 60 á 61 %.

Id id id id B, 7 % de interés, 60 á 61 %.

—Consolidados ingleses, de 3 %, 101 á 101 ½ %.

—El mercado de lanas coloniales en Lóndres, con ventas activas y 7 % de alza en los precios respecto al telegrama anterior.

Liverpool, 1.°—Lanas de Buenos Aires, merinas y mestizas núm. 1, de 30 á 32 °/° de rendimiento, 6 á 6 ½ peniques libra.

Lanares merinos de campo, pesando la docena de 65 á 85 libras, 5 ½ á 6 peniques libra.

Lanares merinos de matadero, pesando la docena de 90 á 100 libras, 6 á 6 ½ peniques libra.

Sebo vacuno, 33 á 34 chelines el cwt. Existencia total de sebos vacuno y de carnero, de 2,000 á 2,500 pipas.

Cueros salados de novillo, peso de 63 libras, 5 ¾ peniques libra.

Semilla de lino, 42 á 44 chelines las 416 libras.

Maíz, 4 ¼ á 4 ¾ chelines las 100 libras.

Trigo, 7 ½ á 8 chelines las 100 libras.

Huesos del Rio de la Plata, £ 4-12/ á £ 4-14/ por tonelada en tierra.

Cenizas del Rio de la Plata sobre 70 % £ 4 á £ 4-2/ por tonelada, en tierra.

Carbon de Cardiff «double screened», 12 ¼ á 12 ¾ chelines la tonelada.

Arroz de la India, Rangoon limpio, clase regular á buena, en dobles sacos, 9 ¾ á 10 chelines las 112 libras.

NOTA—*Se prohibe con arreglo á la ley, la reproduccion de los anteriores telegramas.*

EL SIGLO

Lo ocurrido en Treinta y Tres

Denunciaron algunos diarios un abuso de autoridad cometido por el Jefe Político del departamento de Treinta y Tres, dando órden de prision contra el gerente del periódico *La Paz*. El Jefe Político de que se trata es el coronel don Agustin Urtubey y pertenece al partido nacionalista.

Ha bastado esta circunstancia para que el director ó redactor de *La Época*, único diario nacionalista que se publica en Montevideo, no diera crédito á la noticia y se dirigiera á su correligionario por medio del telégrafo, pidiéndole que le explicase como habian pasado las cosas, pues no podia creer que fuesen justos los cargos que se le hacian.—Es sensible que haya todavía hombres tan aferrados al partidismo, que consideren que sus correligionarios, por el hecho de serlo han de ser inocentes é impecables.

Preguntó pues, *La Época* al señor Urtubey, y de las explicaciones de éste resulta que se habia repartido en Treinta y Tres una hoja suelta sin firma ni designacion de imprenta, es decir, un verdadero anónimo. El procurador fiscal denunció el hecho al Jefe Político y solicitó la prision del autor del anónimo, invocando los artículos 102 y 103 de la guia policial vigente, y que estando aprobada como lo está por el Gobierno, puede considerarse como un Código de procedimientos policiales.

¿Qué habia de hacer el Jefe Político?, pregunta *La Época*; y se contesta á renglon seguido: «Averiguar si la hoja en cuestion llevaba firma ó si tenia editor responsable, y caso de que no tuviese una ni otra cosa, proceder por todos los medios á su alcance á descubrir al autor, aplicándole los efectos de los referidos artículos de la guia policial.»

No estamos de acuerdo. Para que el auto de prision hubiera sido correcto, era preciso que hubiera sido dictado, no por el procurador fiscal sino por el juez; y de las explicaciones dadas por el señor Urtubey, resulta que el Juez no habia tomado cartas en el asunto. Hubo pues ligereza de parte del Jefe Político al prestarse á dar la órden de prision contra el que suponia ser autor de la hoja anónima de que se trataba.—Por otra parte no hay motivo para suponer que los diarios de Montevideo que han censurado el proceder del Jefe Político lo hayan hecho por miras estrechas de partido. Afortunadamente empiezan ya á considerarse las cosas con un criterio más amplio y mas justo y son pocos los que se figuran que fuera de su círculo no hay ciudadanos patriotas y dignos de respeto y consideracion.

La órden de prision dictada contra don Ricardo Hierro, Gerente del periódico *La Paz* no pudo ser cumplida por haberse negado aquel á acatarla, encerrándose en su casa. El Jefe Político dejó vigilada la casa por la guardia civil y dió cuenta al Juez pidiendo el allanamiento del domicilio. Entonces resultó que en realidad no era anónima la publicacion de que se trataba, pues que habia sido trascripta del diario *La Paz*, del que era gerente el autor de la hoja á quien se habia querido aprehender. En vista de esto el Juez declaró que la responsabilidad del autor debia deducirse en la forma establecida por la ley de imprenta, mandando en consecuencia dejar sin efecto la órden de arresto dictada por el Jefe Político.

Este ha sido el término de este asunto; y en verdad que no comprendemos como *La Época* puede encontrar correcto é intachable el proceder del Jefe Político señor Urtubey. No dudamos de las rectas intenciones de aquella autoridad: pero nos parece indudable que en la ocasion de que se trata no se penetró bien del respeto que se debe á los ciudadanos y de la suma importancia de ajustar sus procederes á las prescripciones legales. Como ya lo hemos dicho la denuncia del procurador fiscal no era suficiente para dictar órden de prision contra el autor del escrito que con sobrada ligereza se habia calificado de anónimo, y que el Juez demostró que no lo era.

No conocemos la hoja de que se trata, no sabemos si es denunciable y si puede considerarse como injuriosa ó calumniosa. Eso se verá mas adelante, en caso de que se produzca una acusacion formal contra ella. Pero es de la mayor importancia combatir la tendencia á reprimir y castigar las faltas y los delitos que se cometan por medio de la imprenta por otros procedimientos y con otras penas que las establecidas por la ley que rige en esta materia.

Desgraciadamente una de las monstruosidades cometidas en la pasada administracion fué la de atribuir el carácter de delito comun al hecho de hacer publicaciones en los diarios, que en caso de ser culpables, no podian ni debian tener otro correctivo que el impuesto por la ley de imprenta.

Sin creer pues que lo ocurrido en Treinta y Tres deba tener graves resultados, puesto que afortunadamente el Jefe Político ha vuelto sobre sus pasos, juzgamos que el señor Ministro de Gobierno está en el caso de hacer alguna advertencia oportuna al señor Jefe Político de Treinta y Tres.

¿Amortizable ó inagotable?

La ley de 9 de Febrero de 1881 creó la deuda amortizable para chancelar con ella todos los créditos reconocidos ó por reconocer, de origen anterior al 15 de Febrero de 1879 y no prescritos en virtud de leyes especiales.

En realidad esa ley no era mas que el espediente de un deudor moroso, pues saldaba obligaciones de la nacion debidamente reconocidas ó en condiciones de serlo, con títulos de deuda sin interés y cuya cotizacion en plaza debia ser por consiguiente muy baja.

Pero como despues de liquidada en 1882, esa deuda no ascendia mas que á $ 5.431.894 y como el servicio de amortizacion ó sean $ 220.000 se efectuaba por bimestre sobre el monto primitivo, la amortizacion aumentaba de las sumas pertenecientes á los títulos rescatados y la valorizacion de los títulos en poder de los tenedores, si no era muy rápida, era por lo ménos asegurada. Despues de la liquidacion de 1882, parte de la deuda amortizable se convirtió en títulos del empréstito unificado y por el hecho debió haber aumentado la amortizacion y disminuido el monto de la deuda.

Ha sucedido todo lo contrario. Del dictámen de la Comision de Hacienda en el asunto bonos del catastro resulta, segun datos oficiales, que la emision de títulos de deuda amortizable asciende á la enorme suma de $ 16.131,284 es decir, al doble de la emision autorizada por la ley de creacion, admitiendo que despues de la liquidacion de 1882 y prescindiendo de la suma convertida en títulos del unificado, quedaban como tres millones por consolidar.

Con esa emision, *al jet continu*, se han satisfecho créditos posteriores al 15 de Febrero de 1879, se han pagado terrenos expropiados para calles públicas tasadas á precios elevadísimos, todo con violacion flagrante de la ley y con notorio perjuicio de los primitivos tenedores de amortizable, pues sin ella, sin esa emision contínua y no autorizada la amortizacion que era de 4 °/° sobre un total determinado hubiera sido en pocos años de 8 °/° y de consiguiente con la disminucion rápida del total amortizable se valorizaban los títulos existentes.

La Asamblea General hizo cuanto pudo para cerrar la emision de deuda amortizable dictando al efecto la ley de 14 de mayo próximo pasado á la cual aun no ha dado cumplimiento el Poder Ejecutivo, por cuya razon el tipo de amortizacion, despues de haber alcanzado á 70 % ha bajado á la mitad.

Al sancionar la ley de Febrero de 1881, el Poder Lejislativo de la República fijó de un modo muy aproximado y en términos precisos los créditos comprendidos en la deuda amortizable; de ninguna manera pretendió abrir en la Contaduría General de la República un tonel de Danaides en el cual se confundan para transformarse en títulos de deuda los créditos que esa ley no admite y las complacencias oficiales.

Cerrada definitivamente la deuda amortizable, como lo propuso hace años el finado contador del Estado don Tomás Villalba, en pocos años quedaría extinguida esa deuda y el servicio que le corresponde podria destinarse á otras obligaciones de la nacion.

El Gobierno no debe hacer las cosas á medias. Si como lo espera el país, persiste en su sano propósito de moralizar la Administracion pública y de restablecer sobre base segura el crédito del Estado, ninguna ocasion mas favorable que la presente habrá tenido para dar cumplimiento á la ley y cortar de una vez los muchos abusos que entraña esa inagotable emision de amortizables.

C. G.

OFICIAL

Asamblea General de la República Oriental del Uruguay.

Montevideo, Noviembre 29 de 1888.

Tengo el honor de remitir al P. E. de la República la ley sancionada ayer por las H. Cámaras, modificando la de Trazados General de Ferrocarriles.

Me complazco, en esta oportunidad en reiterar al P. E. de la República las seguridades de aprecio, con que lo saluda.

F. Torres.
Francisco Aguilar y Leal,
Secretario del H. Senado.
Manuel García y Santos,
Secretario de la C. de RR.

Al P. E. de la República.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República O. del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo 1.° Además de las líneas establecidas en el «Trazado General de Ferrocarriles» por la Ley de 27 de Agosto de 1884, formarán parte integrante de las mismas.

1.° Ferrocarril de la ciudad del Durazno á Trinidad empalmando con la línea del Central.

2.° Ferrocarril á la Frontera por camino de Bagé empalmando en la línea del N. E. á la altura del Cerro Chato, Puntas del Yí.

3.° Ramal de Pando á Minas en la línea del Ferro Carril del N. (Este que va de Montevideo á Artigas pasando por Pando, San Ramon y Villa de Melo con ramal á Treinta y Tres.

Art. 2°. En el caso que las líneas de Montevideo á la Colonia y la prosecucion del Oeste hasta Carmelo y Nueva Palmira sean construidas por cuenta del Estado, su trazado será el siguiente.

Línea central de Montevideo á Mercedes é Independencia pasando por el Rosario Oriental siguiendo la cuchilla entre Coya y Rosario hasta su bifurcacion en la cuchilla Grande, y ésta hasta Mercedes; con tres ramales uno del pueblo del Rosario á la ciudad de la Colonia, otro de las puntas del Perdido á Carmelo y Palmira y otro á Dolores por la cuchilla que divide aguas á San Salvador.

Art. 3.° Las disposiciones de la Ley de 27 de Agosto de 1884, sobre empalme y servidumbre, son aplicables á las líneas y ramales que se autorizan por los artículos anteriores.

Art. 4.° Autorízase al P. E. para contratar por cuenta del Estado, ó por medio de concesiones, de acuerdo con la ley de 27 de Agosto de 1884, todos los ferrocarriles del trazado general no concedidos ó cuyas concesiones hayan caducado y los ramales que esta ley autoriza.

Art. 5.° Autorízase la construccion en la misma forma, de ferrocarriles locales económicos de trocha angosta ó de trocha ancha, cuyo costo no exceda de 3000 libras esterlinas el kilómetro, con tren rodante, estaciones y telégrafos etc., destinados á ligar y poner en comunicacion directa á los centros rurales y de poblacion de la campaña entre sí y la capital.

El P. E. ó bien presentará al Cuerpo Legislativo el trazado general de estas líneas para su aprobacion, ó solicitará en cada caso las autorizaciones necesarias para contratarlas.

Art. 6.° En las concesiones de ferro-carriles que se otorguen, de conformidad con el art. 4.° de esta Ley, el Poder Ejecutivo podrá acordar una garantía máxima de 7 °/° sobre el precio máximo tambien de libras esterlinas 5,000 (cinco mil libras) por kilómetro de longitud de vía pronta y abierta al tráfico público y cuya garantía durará por el término de 33 años, contados desde el otorgamiento de la concesion.

Si por las dificultades que ofreciese el trayecto que las líneas deban recorrer, el costo real del kilómetro, tambien de línea pronta, excediese al de libras esterlinas 5,000 (cinco mil,) justificados esto por las oficinas técnicas del Estado, despues de haberse practicado los estudios correspondientes, el P. E. fijará el tanto por ciento de interés de garantía proporcionalmente sobre el valor legal que represente cada kilómetro de línea (no pudiendo en ningun caso exceder de libras esterlinas 7,000) y de modo que la suma total á satisfacer sea la misma de 7 0/0 sobre 5,000 libras, como lo expresa el inciso anterior.

Art. 7.° En todo contrato de concesion, se estipulará la tarifa máxima de los precios que la empresa podrá cobrar al público, siendo facultad del P. Ejecutivo exijir reduccion de las tarifas é intervenir en su formacion, desde que el ferrocarril produzca mas de 8 %. En este caso, la reduccion de tarifas se limitará al exceso sobre el 8 %, que corresponde Estado por devolucion de garantía de acuerdo con el art. 17 de Ley la de 27 de Agosto de 1884.

Art. 8.° No se otorgará concesion alguna si no á condicion de que la línea pase á ser propiedad del Estado, sin ninguna clase de remuneracion á los 90 años de su otorgamiento.

Art. 9.° La renuncia de la garantía, de acuerdo con el art. 19 de la Ley de 27 de Agosto de 1884, no exonera á las empresas de las obligaciones que les impone esta Ley.

Art. 10.° Las concesiones otorgadas por el P. E. y en las cuales no se hubiera cumplido con las condiciones y dentro de los plazos improrogables que fija el art. 23 de dicha Ley, se declararán definitivamente caducadas, sea cual fuere la causa que haya obstado á la efectividad de la concesion.

Art. 11. Las cuestiones que se suscitan entre particulares sobre mejor derecho á una concesion no otorgada, serán resueltas breve primariamente por el P. E., de cuya decision habrá apelacion para ante la Corte de Justicia ó Tribunal Pleno, que haga sus veces, debiendo ésta expedirse dentro del término improrogable de treinta dias, sin admitir la frecuencia de sus miembros ni ningun otro incidente que demore el fallo definitivo.

Las concesiones, ya otorgadas por el P. E., solo darán accion contra el Estado, cuyas cuestiones serán resueltas en la forma, y por los trámites [illegible] establecidos.

Art. 12. Para el pago de los ferrocarriles construidos por cuenta del Estado, el P. E. emitirá títulos de Deuda pública denominados «Bonos de Ferrocarriles», con interés de 6 % anual pagadero por trimestres y 1 % de amortizacion pagadero anualmente, cuyos títulos tendrán la garantía especial de los ferrocarriles con ellos construidos y de sus productos y subsidiariamente las rentas generales de la Nacion. Estos títulos serán rescatables á la par en cualquier tiempo.

Art. 13. Cuando las líneas sean construidas por cuenta del Estado, se hará por precio kilométrico, pudiendo el Gobierno con el fin de facilitar la construccion, acordar con los contratistas los precios unitarios dentro del valor kilométrico.

Art. 14. El máximum de costo del kilómetro en cada caso, será fijado por los estudios técnicos de las oficinas competentes y sobre esa base se llamará á propuesta, no pudiendo exceder del determinado por los artículos 5.° y 6.°

Art. 15. El pago de estos ferrocarriles lo hará el Gobierno por secciones construidas y recibidas en estado de abrirse al tráfico público.

Art. 16. Aceptada la propuesta mas ventajosa y determinada de ese modo el costo de la línea á construirse el Poder Ejecutivo emitirá la cantidad de bonos necesarios para su pago oportuno.

El Poder Ejecutivo podrá negociar estos bonos por su cuenta, depositando su importe en un banco para ser aplicado exclusivamente al pago del Ferrocarril, ó bien lo entregará al constructor al tipo convenido en el contrato que en ningun caso podrá ser menor de 8 °/° de su valor nominal.

Art. 17. La construccion de los Ferrocarriles del Estado será sacada á licitacion pública en su totalidad, de acuerdo con la Ley de 25 de Junio de 1860, exigiéndose en todo caso al proponente, cuya propuesta haya sido aceptada, la garantía pecuniaria de uno por ciento sobre el costo de la obra.

Art. 18. Quedan exonerados de la licitacion los ferrocarriles ya concedidos á particulares con arreglo á la Ley de 1884 y cuyos concesionarios conviniesen á solicitud del Gobierno, en construirlos por cuenta del Estado.

Art. 19. Las tarifas de los ferrocarriles del Estado las formará anualmente el P. E. y las someterá á la aprobacion del C. L., sin cuya anuencia no se podrán alterar las tarifas vigentes.

Art. 20. El Estado puede expropiar los ferrocarriles de propiedad particular en todo tiempo, de acuerdo con la Ley, general de expropiacion siempre que á ello no se opongan derechos adquiridos en las concesiones ya otorgadas.

Art. 21. Quedan derogadas las disposiciones de la Ley de 27 de Agosto de 1884 que se opongan á la presente.

Art. 22. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley.

Art. 23. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la H. A. General, en Montevideo á 28 de Noviembre de 1888.

Fernando Torres,
Aguilar y Leal
Secretario del H. Senado.
Manuel García y Santos,
Secretario de la Cámara de RR.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Noviembre 29 de 1888.

Señor Ministro:

Por nota fecha 17 del presente tuve el honor de manifestar á V. E. que tan luego como recibiese del Ministerio de Guerra y Marina los informes que habia solicitado referentes á los honores militares de los buques de guerra de estacion en este puerto, contestaria las de V. E. de fechas 2 y 17 del presente.

En posesion ya de estas informaciones, debo hacer presente á V. E. que por disposicion superior fecha 5 del corriente año, comunicado por circular á las estaciones navales, quedaron absolutamente prohibidas las salvas dentro del puerto, debiendo efectuarse éstas á una milla de distancia al S. O. de su embocadura.

Esa ha sido la razon que tuvo la Comandancia de Marina para negar el permiso solicitado por los buques de guerra argentinos *Villarino* y *Patagonia* para hacer una salva *dentro del puerto*.

Por lo que respecta á la salva que fué hecha por el crucero español *Infanta Isabel* con ocasion de la visita que hizo á ese buque S. E. el Presidente de la República debo igualmente significar á V. E. que ese *fué un caso excepcional*.—como V. E. debe suponerlo,—que no autorizó la Comandancia de Marina y respecto del cual no tomó medidas el Ministerio respectivo por tratarse de un acto de cortesía tributado al Jefe del Estado.

Por lo demas, la disposicion prohibiendo las salvas dentro del puerto, es de carácter y aplicacion general, sin escepcion alguna.

La duda que parece abrigar V. E. con respecto á que la bandera argentina pueda ser considerada menos favorecida que las de otras nacionalidades, no tome pues fundamento alguno y no ha debido V. E. alimentaria por un momento funesto que no debe ocultarsele la cortesía y consideracion que el Gobierno Oriental guarda siempre para con las naciones amigas y sus dignos representantes.

Dejando así constatadas las referidas notas de V. E. aprovecho esta la oportunidad para renovar las seguridades de mi mas alta consideracion.

I. García Lagos.

A S. E. el Señor Doctor Saenz Peña, Ministro de la República Argentina.

Montevideo, Noviembre 28 de 1888.

Señor Ministro:

Tengo el honor de acusar recibo á la nota que V. E. se ha servido dirigirme, trasmitiéndome los usos á que deben sujetarse los buques de las estaciones navales, y esplicándome á la vez los hechos que llevé á conocimiento del señor Ministro con fecha 2 del corriente.

No he puesto en duda un momento la habitual benevolencia con que el Exmo. Gobierno Oriental retribuye los sentimientos cordiales y amistosos del Gobierno Argentino y esta persuacion que se acentúa á medida que los deberes de mi cargo me aproximan á los altos funcionarios del Gobierno de V. E., fue causa precisamente, de la estrañeza con que recibí una medida que fuera especialmente prohibitiva para los buques de la Armada Argentina.

Como me fueron desagradables y penosas las funciones oficiales que me obligaron á molestar la atencion de V. E., me es hoy satisfactorio y honroso llevar su contestacion á conocimiento de mi Gobierno, por lo mismo que esta confirma los vínculos de inalterable amistad y cortesía que tengo encargo especial de cultivar con el Excelentísimo Gobierno de que V. E. forma parte.

Acepte S. E. el señor Ministro García Lagos, mis sentimientos de alta consideracion y personal estima.

Roque Saenz Peña.

A S. E. el doctor Ildefonso García Lagos, Ministro de Relaciones Esteriores.

Ministerio de Relaciones Esteriores.

Montevideo, Noviembre 28 de 1888.

Enterado archívese.

GARCÍA LAGOS.

CRÓNICA PARLAMENTARIA

Cámara de Senadores

Reunióse ayer esta Cámara bajo la presidencia del señor Laviña, y con asistencia de diez de sus miembros.

Abierta la sesion, el señor presidente comunicó en sentidos términos el fallecimiento del señor diputado Roustan, y propuso que la Cámara suspendiera su sesion en señal de duelo, como es de práctica.

El señor Freire secundó al señor presidente.

Con esto, se votó la mocion del señor presidente, que resultó aprobada por unanimidad, levantándose en consecuencia la sesion.

DE PARIS

SUMARIO—Apertura de las Cámaras—Cartas boulangeristas—Proyecto de revision del señor Floquet—La Constitucion refundida—De que modo fué acogida la iniciativa del Presidente del Consejo—Apartes—Intervencion del señor Ribot—Réplica del señor Floquet—Declaraciones del señor Cassagnac—Triunfo del Ministerio—La votacion—Papel que desempeñaron los oportunistas—El señor Julio Ferry y la revision—La prensa moderada y oportunista—La suerte del general Boulanger—Discursos conservadores y radicales—El decreto relativo á los extranjeros—La República de Guayana independiente y la Legacion brasilera en Paris—El nuevo Rocambole—Ocurrencias varias.

El Parlamento, despues de las férias, celebró su regreso con una sesion llena de peripecias.

Antes de las 2 de la tarde ya los curiosos se apiñaban en los alrededores del palacio Bourbon, rechazados de vez en cuando por la policía.

El general Boulanger llegó á la Cámara sin ser notado; pero al salir fué victoreado por sus admiradores y silbado por la gente de la situacion. Las paredes del palacio Borbon estaban cubiertas de carteles de la *Cocarde*, diario boulangerista, que anunciaban un artículo titulado: «Muerte á los ladrones!» La cosa no fué del gusto de la presidencia de la Cámara, que mandó arrancar los carteles por la policía.

Abierta la sesion, la comision de presupuesto presentó varios proyectos de leyes financieras para 1889, y el presidente del consejo Sr. Floquet, tomó despues la palabra para presentar su proyecto de ley relativo á la revision de la Constitucion. Leyó la extensísima exposicion de motivos que la precede, siendo interrumpido á cada instante, ya por violentos ó chistosos apartes de los monarquistas, ya por las señales de aprobacion y los aplausos de los radicales. Solo los oportunistas estaban allí cabizbajos, sin saber si debian aplaudir con los radicales ó murmurar con los monarquistas. Los apartes eran tantos que el presidente de la cámara tuvo que llamar al órden al diputado bonapartista Cunéo d'Ornano, y el Sr. Floquet declarar que no responderia á los interruptores.

La lectura de la exposicion de motivos y la del proyecto tomó mucho tiempo. Conténtome con analizar ese documento, que será tiempo de examinar mas de cerca cuando sea discutido.

El ministerio no admite la distincion que hacen algunos oportunistas, entre el derecho de revision íntegra y el de revision limitada. Partidario de la soberanía de las dos cámaras reunidas en congreso, solo quiere sujetar á las deliberaciones de la asamblea soberana una fórmula general, declarando que es menester proceder á la revision de las leyes constitucionales. Mas, en la introduccion del proyecto, indica cuales son los puntos que le parece deben ser revisados. En esa introduccion bosqueja el Sr. Floquet un plan completo de reorganizacion constitucional que puede resumirse así:

La presidencia de la República y las dos Cámaras continuarán existiendo. El Senado y la Cámara de Diputados quedarán sujetos al renovamiento parcial de un tercio de sus respectivos miembros, de dos en dos años. El renovamiento efectuaráse en la misma época para las dos cámaras. La cámara de diputados continuará siendo electa por el sufragio universal directo. El Senado será electo por el sufragio universal de dos grados; será nombrado por delegados electos por los electores en las comunas, en vez de electos por las Cámaras municipales como ahora.

Este organismo constitucional será completado por un consejo de estado al cual se otorgarán atribuciones muchas mas latas que las del actual. Los miembros de ese nuevo consejo de estado serán electos por las dos Cámaras y presentados por el gobierno. Habrá una nueva seccion especial, electa del mismo modo, pero elegida entre candidatos presentados por ciertas corporaciones, como la Cámara de Comercio, los sindicatos industriales etc.

Esta seccion solo se ocupará de asuntos técnicos.

La confeccion de las leyes pasará por nuevos trámites. Las leyes serán estudiadas y preparadas por el consejo de Estado, á la requisicion del gobierno. Los proyectos de ley serán sometidos á la cámara de diputados para discutirlos y votarlos conforme á los usos; pero la discusion será sostenida ante la cámara por comisionados delegados por el consejo de Estado. Despues de adoptados por la cámara de diputados, los proyectos de ley, serán llevados al senado. Pero éste no podrá rechazarlos; conservará apenas un derecho de *veto* suspensivo. El *veto* no podrá durar mas de 2 años, hasta la época del renovamiento parcial de las cámaras. Entonces el cuerpo electoral resolverá la dificultad dando la razon al senado ó á la cámara.

Cuando se trate de cuestiones presupuestarias el Senado no tendrá el derecho de *veto* suspensivo; podrá apenas exigir que la Cámara delibere de nuevo sobre el asunto, venciendo la solucion que la Cámara adopte en esa segunda deliberacion.

Como ámbas Cámaras serán renovadas parcialmente de dos en dos años, la Cámara no podrá ser disuelta.

A fin de hacer ménos precaria la existencia de los gabinetes, los ministros solo se retirarán cuando la Cámara despues de oirlos, declare solemnemente que «dejaron de merecer la confianza de la nacion.»

El Ministro requirió que su Proyecto de Ley fuese enviado á la comision que ya está encargada de examinar las varias propuestas relativas á la revision.

El Sr. Andrieux, republicano independiente, pidió que por el contrario el proyecto fuese remitido á una comision especial. El Duque de la Rochefoucauld lo sostiene y declara que siempre tuvo en vista dar fin de la República.—¿Hasta cuando erais embajador de la República en Lóndres? pregúntale con mucho espíritu el señor Clémenceau.

Hasta entonces el debate corria con aspecto alegre. Subió á la tribuna el señor Ribot, republicano conservador, y la discusion se hizo trágica. Declaróse, pronto á votar como queria el gobierno, en tanto que ese su voto no implicase confianza en el ministerio. El Señor Floquet replicó que no aceptaba la conmiseracion de un hombre que queria dar lecciones á los republicanos que servian la república antes que él, y que solo consiguió penetrar en la cámara muy tarde y con mucho trabajo, gracias á los votos de los radicales; terminó desafiando á los moderados á promover un voto de desconfianza contra el gabinete.

Los pobres moderados callárone contritos y arrepentidos. Paul de Cassagnac, en una improvisacion tan violenta como hábil hizo sobresalir la pusilanimidad de los republicanos moderados, que no se atrevian á sacudir el yugo de los radicales. Pero un moderado, el oportunista Delmas, subió á la tribuna para declarar que las derechas no conseguirian dividir el partido republicano, y que él y sus amigos votarian con el ministerio.

En esas condiciones la victoria del gabinete Floquet asumió las proporciones de un triunfo. El proyecto fué enviado á la antigua comision por 299 votos contra 167. La mayoría solo comprende republicanos. La minoría compónese de monarquistas, boulangeristas, y de algunos diputados republicanos-conservadores. Unos 100 oportunistas abstuviéronse de votar.

Ménos de 48 horas antes de la apertura del parlamento el señor Ferry aun protestaba, ante sus electores de los Vosges, contra los proyectos del Ministerio. «Nadie, decia él, á no ser los enemigos de la República y los artífices de dictadura, nadie reclama modificacion mas ó menos importante en las instituciones existentes. La Francia no es partidaria de la revision, y los republicanos que exigen la revision como remedio, están en manifiesta oposicion con el buen sentido.» No obstante, cuando se trató de la primera escaramuza á propósito de la revision, el señor Ferry se abstuvo de votar, y buena parte de sus adeptos oportunistas votó con el Ministerio. Entre tanto todos los diarios oportunistas y moderados, desde la *République* hasta el *Temps*, desde el *Journal des Débats* hasta la *Liberté*, impugnan de mil modos el plan del señor Floquet, y procuran demostrar que no es mas que la aplicacion de algunas ideas de Luis Bonaparte combinadas con las del general Boulanger.

Este último está de suerte. No hay suceso que no le sea favorable. No hay acusacion, por mas fundada que sea, que disminuya el número de sus admiradores. Descubrióse ahora, que con ocasion de la eleccion presidencial, en Diciembre del año pasado, algunos radicales efectuaron una reunion para estudiar los medios con que debian oponerse á la posesion del señor Ferry si por acaso fuese electo presidente de la República. Temióse la posibilidad de un levantamiento del pueblo de la capital.—«Correrán torrentes de sangre», dijo uno de los circunstantes.

Cómo! replicó Boulanger: las tropas no saldrán de los cuarteles! El hombre que hablaba así, era en aquel momento jefe de un cuerpo del ejército.

En estos primeros dias de sesion, los grupos parlamentarios están en el período de la organizacion. El señor Mackau habló y aconsejó la solucion bonapartista, con el príncipe Victor. Los monarquistas hablaron, y para ellos la solucion es el Conde de Paris. Habló el señor Robert Mitchell, y aconsejó que tomasen al príncipe Gerónimo Napoleon. Habló el señor Clemenceau y aconsejó que conservasen la república radical con el señor Floquet.

El decreto relativo á la matrícula obligatoria de los extranjeros residentes en Francia continúa siendo aplicado suavemente.

Promovió cierta agitacion en algunos centros industriales, donde los operarios franceses aprovecháronse de la ocasion para protestar con mas energía contra la concurrencia de los trabajadores italianos. En Marsella hubo una reunion de la Liga de los operarios franceses, á quienes el diputado revolucionario Félix Pyat envió un telegrama, para decir que en ese punto su parecer cifrábase en estas palabras:

«La Francia es para los franceses.» La Cámara municipal de la misma ciudad por unanimidad de votos, envió al ministerio un telegrama de felicitacion, por esa medida.

Le Matin publicó un artículo, en el que al narrar las peripecias que acompañaron al malogrado viage de Julio Gros á su república de Guayana, independiente, declaraba haber oido decir á ese señor, que el ministro del Brasil en Paris dióle á entender que el gobierno imperial cerraria los ojos sobre esa su tentativa de república, en el territorio en litigio entre el Brasil y la Francia.

El mismo diario publica hoy una rectificacion del baron de Arinos. Dice este señor, que desde Setiembre del año pasado, protestó públicamente en nombre de su gobierno, contra cualquier tentativa destinada á alterar el *statu quo* en el territorio en litigio, y anunció que en caso fuese necesario, el gobierno brasilero tomaria medidas enérgicas para salvar sus derechos en aquel territorio.

Eugenio Allmayer el nuevo Rocambole israelita, fué condenado á 12 años de presidio, 100 francos de multa y la prohibicion durante diez años de residir en las ciudades que le serán indicadas ulteriormente. Hasta el fin negó todos los crímenes de que era acusado y declaró que estaba inocente.

Los debates no presentan ningun interés. Ante los jurados, Allmayer no fué el elegante ladron de las leyendas, bien puesto y seductor. No pasó de un judío matrero, afecto principalmente á engañar á sus correligionarios. Perdió enteramente la aureola que le habia preparado el periodismo.

—El 14 fué inaugurada la estátua de Shakespeare, ofrecida á la ciudad de Paris por el señor William Kenighten, publicista inglés. Varios discursos fueron pronunciados, por el generoso donante, por el presidente del consejo municipal, por el señor Méziers, de la Academia francesa, por Julio Claretie, y varios otros literatos. Pocos hombres de letras conocidos asistieron á esa fiesta.

—A la edad de 72 años falleció el antiguo senador Lacomme, que fué decano de la facultad de derecho de Dijon.

—Llegó á Paris viniendo de Odessa, el médico ruso Dr. Gamaleia, que viene á hacer experiencias con el objeto de probar la eficacia de su método preventivo contra el cólera-morbus.

—A los 59 años falleció el insigne pintor A. Teyen-Perrin que ha mas de 30 años gozaba de gran notoriedad.

—El premio de 500 mil francos de los billetes loléricos de la compañía del canal de Panamá, tocóle á un sastre de la calle de Antin.

—Falleció el escultor Longepied, autor de la estátua de Danton, inaugurada últimamente. Contaba solo 39 años de edad.

—Falleció en Jerusalem, á donde habia ido en romería el padre Petit, vicario general de la diócesis de Paris.

—El periodista Eduardo Michel al regresar del campo con su familia, por la noche, fué atacado en los alrededores de Marsella por unos bandidos, de los cuales pudo librarse á tiros de escopeta.

X.

GACETILLA

Banco Nacional—En virtud de gestiones del Gobierno el Banco Nacional ha puesto á su disposicion 76,000 pesos, cuya suma se aplicará al pago de intereses correspondientes al ferrocarril Salto-Santa Rosa.

Se telegrafió á Lóndres ese hecho, que ha de contribuir á fomentar nuestro crédito en el extranjero.

Paraguay—A título de informacion copiamos el siguiente artículo editorial de *La Democracia* (Asuncion, Noviembre 26):

«El conato de usurpacion cometido por Bolivia, con el propósito de arrebatarnos una porcion preciosa de nuestros territorio al Norte del Chaco, ha creado para la República una situacion tal que no puede ménos de proveer á la defensa de las fronteras en aquella parte de los dominios nacionales.

Ya no se puede esperar nada bueno de la vecina República, despues de la perfidia con que ha procedido con nosotros, poniendo en práctica el sistema indígena de presentarse como amiga para luego cometer la mas infame felonía.

Pero Bolivia se equivoca grandemente, pues carece de estadistas hábiles para eso, y de fuerza para conservar lo que llegare á usurpar por medio de esa indígena arteria que toma como norma de su diplomacia y su política.

Hay entonces que considerarla una vecina peligrosa, aunque no temible, capaz de arrojar, en el momento ménos esperado, sobre nuestra débil guarnicion de Olimpo una banda de indígenas y pasaria á degüello, tanto mas que en la última revolucion que ha tenido este año, háse visto palmariamente que aun no ha sacudido el yugo de la barbarie.

Bahía Negra necesita una defensa mas segura y fuerte, pues la guarnicion que allí tenemos no la garante, compuesta como está de insignificante número de soldados y, lo que es peor, sin un jefe enérgico, hábil y vigilante.

Ademas, esa guarnicion tiene, como se suele decir militarmente, cortada la retirada, porque en un trance comprometido no podria repasar el rio por carecer de buque.

Por eso es muy conveniente que, á mas de aumentar la fuerza de Bahía Negra y darle un buen gefe, se mande estacionar allí siquiera la *Pirapó*, luego que vuelva á hallarse en condiciones de hacer viaje, pues si nó para bombardear servirá al menos para prestar auxilios de otra clase.

En esta capital hay fuerza en demasía, en relacion á lo que se necesita para la conservacion del órden público y seguridad del gobierno.

No puede haber temores de perturbarse el órden ni de producirse conmocion de ninguna clase de manera que es conveniente que de las fuerzas acuarteladas en esta capital se mande una fraccion mas de soldados á aquel punto para reforzar su guarnicion.

Es lo que aconseja la prudencia para el inesperado caso de que Bolivia pretendiera hacer una sorpresa en esa parte del territorio nacional.»

Establecimiento balneario—Antenoche, llenas las piletas, funcionaron las cascadas del valiosísimo establecimiento balneario cuya iniciativa y direccion abonan la actividad y espíritu progresista del coronel D. Cárlos Gaudencio.

El efecto fué sorprendente, *mágico*, uniéndose á los juegos de las aguas una espléndida iluminacion de gas y luz eléctrica.

Noticias marítimas—El *Rio Janeiro* salió ayer de Rio Grande para este puerto.

—El *Manila*, de Génova, el 30 del ppdo.

—El capitan de la barca austriaca *Marietta Brailly*, procedente de Cardiff, comunicó el 11 de Noviembre en lat. 29° 48' y long. 41° 16' con la fragata inglesa *Tévere*, en viaje de Cardiff para Iquique con 47 dias de navegacion. A bordo sin novedad.

Amor propio periodístico—Los diarios ingleses y más particularmente los de mayor circulacion de la prensa de Lóndres, tienen por regla ignorar completamente la existencia de sus colegas y no aceptar una noticia como verdadera, ó hasta como posible, sino les llega de sus corresponsales ó de una fuente oficial que les sea conocida.

Colision—Antesayer, en el Rosario de Santa Fé, chocaron la barca noruega *17 May* y la austriaca *Maters*, resultando ésta con averías considerables.

Natalicio del Emperador del Brasil—Buenos Aires 2.—Leemos en *La Prensa*:

Cumple hoy 63 años de edad don Pedro II, el venerable Emperador del vecino Imperio del Brasil.

Acompañamos sinceramente á nuestros hermanos del Imperio, en el legítimo júbilo con que celebran hoy tan fausto acontecimiento nacional—y en sus votos generosos por la prosperidad de su ilustre Emperador.

En grandes fiestas se expresa hoy en todo el Brasil el entusiasmo patriótico que este hecho despierta en sus hijos.

Coronará esas fiestas cívicas en Rio Janeiro, un homenaje especial que se tributa á don Pedro II por sus compatriotas, en este dia: el de la entrega de un gran álbum, suscrito por millares de firmas, con motivo de su natalicio feliz.

En las hojas de ese álbum, los hombres mas distinguidos del Brasil, dedican á su Emperador las palabras que su elevada personalidad les inspira.

Nosotros tenemos el honor de trasmitir las que, con igual motivo, improvisara ayer, á pedido de una persona de esta Redaccion, el digno representante del Imperio entre nosotros el señor Baron de Alencar.

Invitado éste á consignar por escrito las palabras con que habria contribuido á engalanar las páginas de un álbum como aquel con que el pueblo brasilero obsequia hoy en Rio Janeiro á su emperador, accedió á ello galantemente, y escribió, en correcto portugués, las siguientes que traducimos al español:

FALTAME AUTORIDAD PARA DECIRLO, PERO ESCRIBO LO QUE TENGO EN LA CONCIENCIA: «EL BRASIL RECONOCE CON GRATITUD Y RESPETO QUE V. MAJESTAD IMPERIAL, HA CUMPLIDO CON SU DEBER.»

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1888.

Baron de Alencar.

Restos humanos—Ayer tarde fueron extraidos restos humanos en la calle Cerrito números 100 y 102,—casa en construccion, donde dias pasados se hizo igual hallazgo.

Creer ó reventar.

El sitio en cuestion hizo parte del convento de San Francisco. En él se enterraba, y de consiguiente es inadmisible la idea de que esos huesos pudieran ser vestigio de crímenes ignorados.

Correspondencia—(Véase la seccion marítima)—Hoy saldrán: el *Vénus*, para Buenos Aires; el *Uruguay*, para San Vicente, Dunkerque y Havre.

Cerro-Largo—Dice *El Deber*, de Melo:

Ayer se produjo un incidente entre D. Toribio Lauz y D. Juan Morales, vecinos de este pueblo.

Algunas bofetadas, un par de tiros y la intervencion del comerciante D. Francisco Vega, terminaron el incidente.

Este sistema que parece algun tanto pueril, puede tener sus ventajas, pero se pueden llevar demasiado lejos y de ello puede verse un curioso ejemplo en un incidente ocurrido hace poco.

El *Times* recibió de su corresponsal de Rusia, un telegrama anunciando que él habia sido preso en Bakou, lo mismo que el corresponsal del *Standard* y un diplomático inglés, el cual, entre paréntesis, no se nombraba en el telegrama sino despues de los dos periodistas.

Por cortesía, el *Times* dió al *Standard* comunicacion del telegrama que acababa de recibir.

Se comprende en rigor, que no queriendo hacer competencia á su colega, el *Standard* no hubiera dicho una palabra del arresto de su corresponsal en la edicion de la mañana, pero nada le impedia, en su edicion de la tarde, reproducir el telegrama del *Times*, Pero no. Esto no entra en las tradiciones del periodismo inglés y el *Standard* se calló. Al dia siguiente, el mismo silencio por parte de este diario que pareció ser el único en ignorar lo que todo el mundo sabia en Inglaterra; es decir, que su corresponsal habia sido preso en Bakou con su colega del *Times* y un diplomático inglés.

Esto es llevar demasiado lejos el amor profesional. Como el *Standard* no habia recibido aviso por las vias ordinarias, era para él lo mismo que no saber nada. Si el corresponsal del *Standard* se hubiera muerto, acaso hubiera exigido el diario que el desgraciado le informara del hecho.

El «La France» y el «Sud-América»—Copiamos de *El Telégrafo*:

Dice el *Diario de Cádiz*, que el capitan general de aquel departamento ha declarado nulo y de ningun valor y efecto, cuanto se actúa por la comandancia de marina de Canarias, con motivo del abordaje ocurrido en el puerto Las Palmas entre el vapor francés *La France* y el italiano *Sud América*, de cuyo siniestro resultó la pérdida total de este último buque.

La resolucion citada parece que reconoce por causa la de que tratándose de un abordaje entre dos buques extranjeros, no tienen competencia las autoridades españolas de marina para entender del mismo.

Cable—*El Eastern Prince*, salido de Lóndres trae ocho millas de cable que se colocará entre este puerto y el lazareto de la Isla de Flores.

Exportacion de ganado en pié—Buenos Aires, Diciembre 2.—La Sociedad «Rural Argentina» ha nombrado una comision especial para que dirija el ensayo de exportacion de ganados en pié, que se realizará en Marzo bajo los auspicios del Exmo. Gobierno Nacional.

Dicha comision, presidida por el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, hace á los criadores el llamamiento de que se instruye á continuacion:

Condiciones de admision de los animales destinados al ensayo oficial de exportacion de ganado en pié, á los mercados europeos:

1.° No se admitirán animales que no estén en perfecto estado de mansedumbre.

2.° La edad requerida para los mestizos de cualquier raza que sea, no será menor de 3 ½ años, ni mayor de 6; pudiendo llegar hasta 7 ½ en los criollos.

3.° El mínimun de peso vivo exigido, es de 600 kilos al recibirse, siendo entendido que cuanto mayor sea el peso, mas ventajoso será el resultado, en virtud de que los transportes y los mas de los gastos, son ajustados per cabeza.

4.° Se recomienda á los señores hacendados, que sean cuales fueren los medios de engorde, los animales no deben quedar sometidos á completa inaccion; debe concedérseles el ejército funcional suficiente para que las gorduras se infiltren, lo que las hace mas persistentes y de mejor sabor.

5.° Los que concurran á la expedicion, tendrán que declarar:—La edad y el peso de cada animal al iniciarse la operacion, costo ó justiprecio, la raza á que pertenezcan ó sangre que tengan.

6.° Los animales deben ser marcados á fuego en las astas con la marca usual del propietario y un número de órden, á fin de no solo se conozca el resultado total, sino el de cada uno de ellos.

7.° Oportunamente se designará dia y punto de recepcion, donde permanecerán los animales algunos dias antes de embarcarlos, para que se acostumbren á los alimentos que han de recibir á bordo y á los nuevos cuidadores que los atenderán hasta su llegada al puerto.

8.° Los gastos de la expedicion serán adelantados por el Poder Ejecutivo Nacional y los propietarios tendrán el resultado líquido de la venta.

9.° El primer ensayo será compuesto de doscientos animales divididos en cuatro expediciones de cincuenta cada una. La Sociedad avisará á las personas que hagan ofrecimientos, el número que se les acepta.

Suscriben estas instrucciones los señores de la comision especial de la referencia compuesta del doctor Norberto Quirno Costa, como Presidente; del señor Felipe Senillosa, como secretario; y de los señores Torcuato de Alvear, Mauricio Mayer, Angel Leanes, Martin Errecaborde y Exequiel Ramos Mejía, como vocales.

El Censo de 1890 en los Estados Unidos—El censo decenal para el que se hacen ya preparativos y que costará de cerca 25 millones de francos votados por el congreso, promete demostrar que habrá en 1890, mas de 70 millones de habitantes en los Estados Unidos.

Segun el censo de 1880, la poblacion era de 50.155, 783 habitantes; de los cuales habian nacido en el extrangero 6.679.943.

Los indígenas habian aumentado de 10 [illegible] nes, desde 1780 y el elemento extra[illegible] algo menos: pero el crecimiento total fué sin embargo de 30 °/° en diez años.

BANQUE FRANÇAISE

L. B. SUPERVIELLE & C.ª

CALLE ZABALA NUMERO 78 A

CASA EN BUENOS AIRES—PIEDAD 13

Capital social. . . . . $ 1.000,000

El Banco dá y toma letras de cambio por cualquiera cantidad, á la vista y á plazos; y tambien expide órdenes telegráficas de pago á tipos convencionales.

Se encarga de la compra y venta de títulos, Fondos Públicos, Cédulas Hipotecarias, etc., en Lóndres, Paris y Buenos Aires, como tambien de mandar vender ó comprar oro en esta última plaza y de efectuar cobros en todas ellas por cuenta de terceros.

Hace efectuar pagos, por medio de giros postales, en todas las ciudades y pueblos de Francia.

TASA DE INTERESES

Desde esta fecha hasta nuevo aviso, regirán los siguientes:

SE ABONA—Sobre depósitos en cuenta corriente . . . 2 % anual.
Sobre depósitos á la vista . . . 3 % »
Sobre depósitos á plazo fijo de 3 á seis meses ó con 90 dias de aviso . . .
Sobre depósitos por más de 6 meses . . . 6 % »
SE COBRA—Sobre saldos en cuenta corriente á favor del Banco . . . 12 % anual
Sobre descuentos . . . Convencional

Montevideo, Octubre 1.º de 1888.

MARITIMA

DIVERSIONES PUBLICAS

REMATES

José B. Gomensoro

Rafael Ruano y C.ª

Eduardo Zorrilla y C.ª

Jaime Maeso

Octubre A. Estevez

Serafin Salgado

Laens, Vazquez y C.ª

Juan A. Otero

Francisco Piria

General Leandro Gomez

200 SOLARES

Cipriano C. Silva

Manuel G. de Zúñiga

Enrique P. Torres

AVISOS OFICIALES

Direccion de Obras Municipales

AVISOS

Antonio Bastian

Julio Roustan

Al comercio

Cochería de Vicente Uria

Julio Bastos

Sociedad Mercantil del Plata

A LOS Consumidores de gas

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

LA ORIENTAL

SECCION COMERCIAL

PASEO BARATO

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

Trenes especiales ligeros á Santa Lucia desde el 23 del corriente y hasta nuevo aviso

Todos los Domingos saldrá de Central un tren especial ligero hasta Santa Lucia con escalas en Yatay, Colon y Canelones, regresando el mismo dia, segun el horario siguiente:

SALIDA		REGRESO	
Central	8.3 a. m.	Santa Lucia	7.20 a. m.
Yatay	8.13 » »	Canelones	7.44 » »
Colon	8.25 » »	Colon	8.28 » »
Canelones	9.9 » »	Yatay	8.40 » »
Santa Lucia	9.33 » »	Central	8.50 » »

Se venderán boletos especiales para este tren, solamente á Santa Lucia; pero los pasajeros podrán bajar en cualquiera de las Estaciones citadas y regresar en este mismo tren el mismo dia.

1.ª clase, ida y vuelta . . . $ 1.50
2.ª » » » . . . » 1.00

Boletos especiales para trenes ordinarios

Hasta nuevo aviso, estos boletos se expenderán los sábados y domingos y servirán para regresar hasta el mártes siguiente en cualquier tren ordinario.

De Central y Yatay á:

	1.ª ida y vuelta.	2.ª ida y vuelta.
Canelones	$ 1.60	$ 1.20
Santa Lucia	» 2.00	» 1.50
San José	» 3.60	» 2.70
Florida	» 4.00	» 3.00

Montevideo, Noviembre 20 de 1888.

3297-pm. *La Administracion.*

CERVECERIA POPULAR

DE

RICHLING Y C.ª

MONTEVIDEO

Calle Yatay, 8, 10, 12 y 14

Corredores de la casa:—Don Angel Russi, don A. Odicini, don C. Laborde, don Odicini.
Teléfonos:—Gower Bell, 245.—Uruguaya, 1042. 2037-fb.6

MORRHUOL DE CHAPOTEAUT

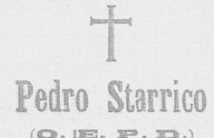
Verdadero principio activo del Aceite de Hígado de Bacalao

El Morrhuol contiene todos los principios activos del aceite de hígado de bacalao, salvo la materia grasa, y obra más rápidamente que el aceite, cuyo peso representa 25 veces sin tener analogía con los extractos llamados de hígado de bacalao.

Las experiencias efectuadas en los hospitales han probado que el Morrhuol es mucho más eficaz que el aceite contra la bronquitis, los catarros, los sudores nocturnos, los dolores de pecho, la consuncion, la tísis laringea, dolencias que calma en los primeros dias sin provocar turbacion alguna en las vias digestivas. El apetito renace y se anima la tez de los enfermos que experimentan un sentimiento de bienestar y de fuerza, sobre todo en las piernas.

En las Bronquitis crónica se obtiene en 4 dias la diminucion de los esputos, mayor facilidad en su expulsion y supresion casi completa de la opresion. En el Raquitismo y en los niños estrumosos y escrofulosos, el Morrhuol modifica rapidamente el estado de los enfermos.

PARIS: 8, RUE VIVIENNE, y en las principales Farmacias.



Pedro Starrico

(Q. E. P. D.)

FALLECIO AYER 3 DE DICIEMBRE DE 1888

Angela G. de Starrico, esposa; Pedro, Angel, Clara, Alfredo, Maria, Juan y José, hijos y demás deudos invitan á sus relaciones para el entierro de dicho finado, que tendrá lugar hoy 4 del corriente á las 4 y media p.m., favor que agradecerán.

Casa mortuoria, calle Cerrito número 315.

Gran Establecimiento Balneario

FUNDADO EN 1888

CALLE PIEDRAS N.º 2

BAÑOS

DE AGUA SALADA O DULCE, FRIOS O CALIENTES

DE

Natacion, inmersion ó duchas de todas clases

ESCUELA DE NATACION

REGLAMENTO INTERNO

1.º Se recomienda muy especialmente á las personas concurrentes al Establecimiento, se fijen en los diferentes avisos del interior de los salones, ...

8.º Se ruega á los que toman los baños de inmersion quieran abrir las llaves al salir del baño.

9.º Es rigurosamente prohibido ...

AVISOS MARITIMOS

Paquetes Correos Franceses
MENSAJERIAS MARITIMAS

EL PAQUETE FRANCÉS
CORDOUAN
Comandante—UPONT
Saldrá el 16 de Nbre., á las 4 de la tarde, haciendo escalas en SAN VICENTE, VIGO y BURDEOS.

EL PAQUETE FRANCÉS
CONGO
Comandante—LECOINTRE
Saldrá el 23 de Nbre., á las 4 de la tarde para Burdeos, haciendo escalas en Rio Janeiro, Bahia, Fernambuco, Dakar y Lisboa.

EL PAQUETE FRANCÉS
EQUATEUR
Comandante—MINIER
Saldrá el 6 de Dicbre., á las 4 de la tarde, haciendo escalas en Rio Janeiro, Dakar, Lisboa y Burdeos.
Se admite carga y pasajeros para dichos puertos y pasajeros de proa con trasbordo para Marsella y Vigo.
Para mas informes y para tratar del flete de las mercancías, ocúrrase á la Agencia CALLE DEL CERRITO 195 (Altos).
3 El Agente, Cárlos de Ferrier.

SOCIETE GENERALE
DE TRANSPORTS MARITIMES Á VAPEUR
Servicio regular
DE NAPOLES Á BUENOS AIRES

EL VAPOR FRANCÉS
PROVENCE
Comandante—
Saldrá el 16 de Noviembre de 1888
Para Rio Janeiro, Barcelona, Marsella, Génova y Nápoles.

EL VAPOR FRANCÉS
SAVOIE
Comandante—BONNOT
Saldrá el 16 de Diciembre de 1888
Para Rio Janeiro, Barcelona, Marsella, Génova y Nápoles.
En el caso de cuarentena en Europa, los gastos de los pasajeros de 3.ª clase, serán por cuenta de la Compañía.
Las personas que quieran hacer venir pasajeros de Europa, pagarán aquí sus pasajes contra una carta de crédito, y en caso de quedar sin efecto se devolverá íntegramente el importe.
Para pormenores, ocúrrase á los únicos agentes, calle Zabala número 178.
15 M. Llamas y Ca.

CHARGEURS REUNIS
Compañía francesa de navegacion á vapor
LINEA SEMANAL DE VAPORES DE PRIMERA CLASE
Entre el Havre, Burdeos, Santa Cruz, Rio Janeiro, Montevideo, Buenos Aires y los puertos del Paraná
SALIDAS DE MONTEVIDEO: 10, 20 y 30
De cada mes) — EL MAGNÍFICO VAPOR FRANCÉS
URUGUAY
Capitan Buganet—Saldrá el 4 de Diciembre para Dunkerque y Havre.
EL EXPLÉNDIDO VAPOR FRANCÉS
DOM PEDRO
Capitan: Segond.—Saldrá el 20 de Dbre., Para Dunkerque y Havre.
Tarifa de pasajes
De 1.ª $ 145—De 3.ª con camarote, $ 48.
LINEA DEL PARANÁ
EL RÁPIDO VAPOR FRANCÉS
SANTA FÉ
Capitan Panchèvre—Saldrá el 30 de Nbre., Para San Vicente Dunkerque y Havre.
Para pormenores sobre pasajes y carga, dirigirse al agente general—
P. Christophersen.
142—CALLE PIEDRAS—142
Por teléfono «La Uruguaya» núm. 147. 34

LA VELOCE
NAVEGACION ITALIANA
El rapidísimo y expléndido vapor italiano
NAPOLI
Capitan —........
Saldrá el 25 de Noviembre, para Las Palmas, Génova y Nápoles.
El expléndido y rápido vapor italiano
MATTEO BRUZZO
Capitan—
Saldrá el 11 de Dicbre. para Las Palmas, Barcelona, Génova y Nápoles.
Para mas informes ocurrir al agente—P. Christophersen.
142—CALLE PIEDRAS—142 23

NAVIGAZIONE GENERALE ITALIANA
(Società Riunite: FLORIO e RUBATTINO)
Para Barcelona, Génova y Nápoles, el vapor paquete italiano.
UMBERTO I
Comandante—Cav. BOSELLI
Saldrá el 7 de Dbre. de 1888 á las 10 a. m.
Para Rio Janeiro, Barcelona, Génova y Nápoles, el vapor paquete italiano
REGINA MARGHERITA
Comandante—Cav. M. CAFFARENA
Saldrá el 19 de Dbre. de 1888 á las 10 a. m.
Para carga, pasajeros y demás informes, dirigirse al agente Antonio Piaggio, Zabala 76.
La misma casa se encarga de hacer venir pasajeros de Italia y España al Rio de la Plata á 30 pesos cada uno, devolviendo íntegro el importe depositado, siempre que no se efectuara el viaje.
Dá giros á la vista sobre cualquier punto de Italia, Francia, Suiza y Austria, y franquea cartas. 2

SECCION JUDICIAL

Jueces de turno
DEL 3 AL 8 DE DICIEMBRE

FOLLETIN

JULIO ANTONIO BARRILI

SANTA CECILIA

(TRADUCIDO DEL ITALIANO)

Despachos

Tribunal de Apelaciones de segundo turno
DOCTORES ALVAREZ—FIRMA—DIAZ

Dia 1.º

Trámite—Junta E. A. del Salto y Williams; Empresa Caña Maestros con Simon Siñolo; Mercado Sarandí con Olgnada Benito Martinez y otros; Blas N. Bernabé Sanabria, criminal; Pablo Franco; Banco de Lóndres y Rio de la Plata con sucesion Devinson; Santos y Vicente Passos con Manuel Perlomo; sucesion José Nieves con el Fisco; Abelarda de Castro, criminal; Williams y Williams; Maria da Silva; Antonio Trifone; Luis Deleoni, criminal; Arroyo y Máximo Santos; Amaro del Sar, criminal; Salvador Hernandez, mensura; Pascual Amardy y otros, criminales; Cirilo Guarch y otro, criminales.
Interlocutorias—Rector y Comision Auxiliar del Rosario; Ana Butrin, criminal.

Dia 2

Trámite—Antonio Comforte con José Morera; Portugal con Piria; Cagnoli y Martinez con Fernandez y otros; Compañía Minas de Oro del Uruguay con Jauregui; Claudio García, criminal; test. Somsa Nuñez; Marizano y Ca. con M. Goslera.
Interlocutorias—Eulalio Font de Palau con Martin; conc. Orespo hnos. y F. Viera; Perez y Yarza, tut. Matos.
Definitivas—Lecop y Lecop.

Juan F. Castro, Secretario.

Juzgado de lo Civil de primer turno
A CARGO DEL DOCTOR VILA POR AUSENCIA DEL DOCTOR DON DOMINGO GONZALEZ

Dia 3

Trámite—Francisco Barilari con testamentaria Cárlos Alaina; test. Sebastian Boro; test. Pablo Fructuoso Rivera; test. Francisco Peña de García; test. Ana Maria Calcagno; test. Francisca Coll de Rolleoma; Manuel Irigoyen y Juan Aldur as. denunciando la muerte de don Juan Abadie; test. Eugenio Recayte; Luisa Copello con test. Juan Benito Copello; Pedro Casaño con Juan Vanrell; José Martorell con Benito Rovira tercería Miguel César; test. Francisco Surgues; Federico Castelli con la test. Juan Bautista Copello; test. Cristobal Acosta; Eugenio Perez con Juliana Andrade; Francisco M. Gonzalez con Domingo Echevarria; sucesion Mariano da Silva con la de Alberto Luis da Lenza; Teresa Barino de Oliver con la test. Juan Bautista Copello; Rita Pedro y Estevan Ferreira; concurso Eduardo Vandebelde; test. Carolina Moreno de Rosso.
Interlocutoria—Test. Manuel Sanchez de Barco; test. Manuel Zorrilla de San Martin; Agustina Unsaga con la test. Augusto Lapierre.

Santiago Sosona, Actuario.

Juzgado de lo Civil de segundo turno
DOCTOR DON WENCESLAO REGULES

Dia 3

Juzgado de lo Civil é Intestados—Tercer turno
A CARGO DEL DOCTOR DON JOSÉ L. VILA

Juzgado de Comercio de segundo turno
A CARGO DEL DOCTOR GARZON

Juzgado Letrado Departamental

Juzgado de lo Civil

Juzgado de Comercio

Juzgado Letrado Departamental

Juzgado L. de Fray-Bentos

Juzgado de Paz de la 7.ª Seccion
CALLE 18 DE JULIO NÚM. 508A

Por el presente se cita, llama y emplaza á la persona que se considere propietaria ó con derechos á todo ó parte de un terreno situado en la calle Charrúa esquina Asilo compuesto de 21 metros 50 centímetros de frente sobre la calle Charrúa con la cual linda por el Sud, y 28 metros de frente sobre la calle Asilo que linda por el Oeste, por el Norte con doña Maria Basaña y por el Este con don Ambrosio Belando; para que en el término de noventa dias á contar de la fecha se presente á estar á derecho en el juicio que va á iniciar don Fernando Barthe por cobro de los empedrados practicados al frente de dicho terreno bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y de los demás perjuicios que hubieran lugar por derecho.—Montevideo, Noviembre 12 de 1888.—Romeo Aprile.
3210-dbre. 12.

ANUNCIOS



PUREZA DEL CUTIS
LAIT ANTÉPHÉLIQUE
LA LECHE ANTEFÉLICA
pura ó mezclada con agua, disipa
PECAS, LENTEJAS, TEZ ASOLEADA
SARPULLIDOS, TEZ BARROSA
ARRUGAS PRECOCES
EFLORESCENCIAS
ROJECES
&c.
Pone y conserva el cútis limpio y terso.
CANDÈS et Cie — Bd St-Denis, 26 — Paris

HIPÓLITO GARCIA
CASA INTRODUCTORA
DE
CIGARROS
HABANOS
VINOS FINOS, LICORES
COMESTIBLES EN GENERAL
VENTAS POR MAYOR Y MENOR
EN SU
GRAN DEPOSITO
126-128—CALLE DEL CERRITO—126-128
Entre Zabala y Misiones
Frente al Banco de Londres y Rio de la Plata.

ALMACEN DE LONDRES
(SUCURSAL)
135—CALLE ITUZAINGÓ—135
Montevideo
9-dc.3.



Para distilar Vinos, Orujo, Heces, Cañas de Azúcar, Melazas, Frutas, y toda clase de jugos ó materias fermentadas. Produce sin segunda destilacion Aguardiente, Ron, Tafia, etc. etc., de superior calidad. PEQUEÑO ALAMBIQUE para ensayos y destilaciones de aficionados. Aparatos de destilacion continua y de rectificacion, Sistema DEROY.
DEROY, fils ainé, Const. r. du Théâtre, 73,75,77, Grenelle, PARIS
ENVIO FRANCO DEL CATALOGO GENERAL ILUSTRADO

RESFRIADOS, BRONQUITIS
Irritacion del Pecho y de la Garganta
Contra estas afecciones, la PASTA Pectoral y el JARABE DE NAFÉ DE DELANGRENIER, de PARIS, disfrutan de una eficacidad cierta comprobada por los miembros de la Academia de Medicina de Francia. Como no se encuentran en estos Pectorales ni opio, ni saleo de opio, así como Morphina ó Codeina se pueden recetar sin miedo ninguno á los Niños que padecen de Tos ó de Pertusis.
Depósitos en todas las Farmacias del Mundo entero.

Al comercio y al público—Los hermanos Zaffaroni, propietarios del almacen al menudeo situado en la calle Paysandú N.º 114 y 116 esquina á la de Arapey, participan que cualquiera que tenga cuentas pendientes al referido negocio, se sirvan presentarlas en la misma casa para ser reconocidas, hasta los seis dias del presente aviso, pues pasados los cuales no serán reconocidas. Montevideo, Noviembre 26 de 1888. Bernardo Zaffaroni y Hnos.
3398-Dbre 4

ASMA — OPRESIONES, TOS, PALPITACIONES
Enfisema pulmonar y todas las afecciones de las Vias respiratorias, se calman inmediatamente y se curan usando los
TUBOS LEVASSEUR
París, Farmacia ROBIGUET, 23, calle de la Monnaie.

NEURALGIAS
y todas las afecciones nerviosas se curan inmediatamente con las Píldoras anti-neurálgicas del Doctor CRONIER, 14, calle des Saussaies.
Exíjase sobre la caja el sello de garantía de la Union de los Fabricantes.
En Rosario y Montevideo: DEMARCHI, PARODI y Ca.

Tramvia á la Union y Maroñas

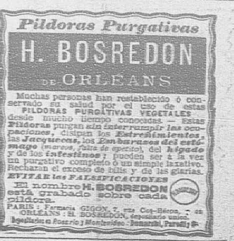
Se avisa á los señores tenedores de Títulos Hipotecarios de esta Empresa que los veinte y cinco títulos sorteados el dia 26 de Noviembre tienen la numeracion siguiente: 44—63—70—127—138—175—218—219—275—425—451—517—960—981—989—1002—1088—1116—1120—1150—1164—1176—1179—1185—1213.
El dia 31 del corriente se pagarán los títulos arriba mencionados de 2 á 4 de la tarde en el escritorio del Tesorero de la Empresa calle Misiones núm. 122.
Montevideo, Diciembre 1.º de 1888.
3436 d.12. El Secretario.

En las enfermedades del
HIGADO
la DISPEPSIA ATONICA,
las FIEBRES INTERMITENTES,
las Caquexias de origen palúdico y consecutivas despues de una larga estancia en los paises cálidos.
Se prescribe en los hospitales de Paris y de Viena
BOLDO-VERNE
Elixir de Boldo-Verne
Preparado: VERNE, Profesor en la Escuela de Medicina GRENOBLE (Francia)
Y en las principales farmacias de Francia y del Extranjero.



VERDADEROS GRANOS DE SALUD DEL Dr. FRANCK
Aperitivos, Estomacales, Purgativos, Depurativos.
Contra la FALTA de APETITO, el ESTREÑIMIENTO, la JAQUECA, los VAHIDOS, las CONGESTIONES, etc.
Dosis ordinaria: 1, 2 á 3 Granos.
Exigir los Verdaderos en CAJAS AZULES con etiqueta impresa en 4 COLORES y la firma C. ROUVIÈRE en encarnado.
En PARIS, Farmacia LEROY
DEPOSITOS EN TODAS LAS PRINCIPALES FARMACIAS

HARINA MALTEADA DEFRESNE
«Alimento completo, comparable á la leche materna desecada»
Esta deliciosa harina, cuyo gluten y almidon se han hecho fácilmente asimilables por la germinacion del trigo, ha tomado de la yema del huevo sus materias grasas emulsionadas y su fosfato de cal. La Harina malteada Defresne suple la insuficiencia de la leche materna y evita el peligro de la transicion brusca entre la lactancia y la alimentacion ordinaria. Con la Harina malteada no son de temer las deposiciones de mala naturaleza, ni las afecciones gastro-intestinales, tan mortíferas en los niños que lactan.
TH. DEFRESNE, Miembro de la Sociedad protectora de niños en Francia y en España, y de la Sociedad de Higiene, proveedor de los Hospitales de Paris y de la Marina del Estado.
VENTA AL POR MENOR: En todas las Farmacias de Francia y del Extrangero.



BANCO COMERCIAL
(ESTABLECIDO EN EL AÑO 1857)
Capital realizado: $ 1.594,000
Desde la fecha y hasta nuevo aviso que se fijará como de costumbre en el despacho del Banco regirá la siguiente tasa de intereses:
Por depósitos á plazo fijo
Por tres meses / Por seis meses — Convencional.
Por Descuentos—CONVENCIONAL
Por Cuentas corrientes
Sobre los saldos á favor del Banco se cobra el doce por ciento anual.
NOTA—Desde la fecha y hasta nueva resolucion, se liquidará al fin de cada trimestre un interés á razon de cuatro por ciento anual sobre el saldo menor de cada cuenta que hubiese sido uniformemente acreedora durante el trimestre (La liquidacion trimestral se efectúa en 31 de Marzo, 31 de Junio, 30 de Setiembre y 31 de Diciembre de cada año)—Montevideo, Enero 31 de 1888 6

BANCO ITALIANO
DEL URUGUAY
CALLE CERRITO NUM. 134
Capital autorizado y suscrito. . . . . $ 2.000,000.00
Integrado hasta el 31 de Octubre 70 por ciento ó . . . $ 1.428,521.25

Pago de la 8.ª cuota

Se avisa á los señores Accionistas que por resolucion del Directorio y de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, se cobrará la 8.ª cuota del 10% desde el 20 al 26 de Diciembre de 1888 con lo que queda integrado el 90% del capital.
3361-dc-26. El Director Gerente.

Informe favorable de la Academia de Medicina (7 Agosto 1877).
JARABE CROSNIER
MINERAL-SULFUROSO
Alquitran y monosulfuro de sodio inalterable
AFECCIONES CRÓNICAS DEL PECHO Y DE LA PIEL
Bronquitis, Catarros, Asma, Tuberculosis; Herpes, Eczemas.
GRÁNULOS CROSNIER MINERAL-SULFUROSOS
DEPÓSITO GENERAL
E. NITOT, 21 Rue Vieille-du-Temple, PARIS

Píldoras Purgativas
H. BOSREDON
DE ORLEANS
Muchas personas han restablecido ó conservado su salud por el uso de estas PILDORAS PURGATIVAS VEGETALES desde mucho tiempo conocidas.—Estas Píldoras purgan sin interrumpir las ocupaciones, disipan los Estreñimientos, las Jaquecas, los Embarazos del estómago (mareos, falta de apetito), del hígado y de los intestinos; pueden ser á la vez un purgativo completo ó un simple laxativo. Rechazan el exceso de bilis y de las glarias.
EVITAR las FALSIFICACIONES
El nombre H. BOSREDON está grabado sobre cada píldora.
PARIS: Farmacia GIGON, 7, rue Coq-Héron. — en ORLEANS: H. BOSREDON, depositario único.
Depositarios en Rosario y Montevideo: Demarchi, Parodi y Ca.

FUCOGLICINA GRESSY
Jarabe compuesto de Plantas Marinas
Poderoso substituyente del Aceite del Hígado del Bacalao, la Fucoglicina es tan agradable para ser tomada, como repugnante es el aceite.
La Fucoglicina Gressy se emplea con buen éxito contra las Enfermedades crónicas de la Infancia.
LE PERDRIEL y Cie, 11, rue Milton
PARIS
Y EN TODAS LAS PRINCIPALES FARMACIAS



Círculo Médico Uruguayo

Gabinete y Laboratorio de Química, Clínica y Micrografía química

Se pone en conocimiento de los señores Médicos y del público que con esta fecha ha principiado á funcionar, en el local del Círculo (calle de los Andes núm. 310, bajo la direccion de los doctores Felippone y Scoseria, el Gabinete y el Laboratorio arriba indicado cuyos servicios podrán solicitar con arreglo á la tarifa y condiciones siguientes:

Ensayo cualitativo de una orina.	$ 5.00
Dosificacion de la albúmina.	« 5.00
Id id. glucosa.	« 5.00
Id d. albúmina, glucosa y gurea etc. . .	« 10.00
Análisis completo de una orina normal ó patológica	« 20.00

Para los análisis y otros productos nominales ó patológicos de la economía, como tambien en los de Micrografía química regirán precios convencionales.
Para los análisis de orines deben remitirse al Laboratorio 500 gramos de este líquido reunido de las 24 horas, en envase limpio y bien tapado con indicacion de la cantidad emitida, del régimen alimenticio y del medicamento á que se halle sometido el enfermo.
Montevideo, Diciembre 1.º de 1888.
3410-d.31-dbr. El Secretario.

VICHY
Administracion: PARIS, 8, Boulevard Montmartre.
GRANDE-GRILLE.—Afecciones linfáticas, Enfermedades de las vias digestivas, Infartos del hígado y del bazo, Obstrucciones viscerales, Cálculos biliarios, &.
HOPITAL.—Afecciones de las vias digestivas, Pesadez del estómago, Digestion difícil, Inapetencia, Gastralgia, Dispepsia, etc.
CÉLESTINS.—Afecciones de los riñones, de la vejiga, Gravela, Cálculos urinarios, Gota, Reumatismo, Diabetes, Albuminuria.

ROBERTO WESTERICH
Montevideo, calle Piedras, 132, esquina Solis
Agente de las Aguas Minerales de la Compañía Apollinaris, Limitada, Lóndres

EL MEJOR APERITIVO NATURAL.

LA COMPAÑÍA APOLLINARIS (LIMITADA) de Lóndres anuncia por el presente que en vista de las muchas Aguas Aperitivas que se viene ofreciendo al público bajo varios nombres, de los cuales la palabra "Hunyadi" forma parte, tiene adoptado, además de la Etiqueta que viene empleando, otra consistiendo en la Marca de Registro de su eleccion, que es un DIAMANTE ENCARNADO (Rombo). Esta Etiqueta servirá de ahora en adelante para distinguir el AGUA HÚNGARA APERITIVA que vende la Compañía de toda otra Agua Aperitiva.

PEDIR LA MARCA DEL DIAMANTE (Rombo),
y exigir la entrega del AGUA APERITIVA HÚNGARA de la COMPAÑÍA APOLLINARIS (LIMITADA), Lóndres.

Apollinaris
LA REINA DE LAS AGUAS DE MESA.
Tónico para el estómago, puro, higiénico, delicioso y efervescente, recomendado por los médicos mas afamados del mundo.
VENTA ANUAL, DOCE MILLONES DE BOTELLAS.
Se vende en todas las boticas, restauranes y cafés de primer órden.
ÚNICOS EXPORTADORES:
LA COMPAÑÍA LIMITADA APOLLINARIS, 19 REGENT STREET, LÓNDRES.
Se vende en las casas de los señores Demarchi, Parodi y C.ª, Cerrito, 267, Beisso y Surraco, 18 de Julio 318 y las principales boticas de Montevideo.

C. J. JOHNSON
Antigua casa de A. E. SEEGER
224—Calle 25 de Mayo—224
LIBRERIA Y PAPELERIA
Comprendiendo toda clase de papel de cartas, esquelas, cuentas y oficio, sobres, libros en blanco y otros útiles de escritorio, todo procedente de Inglaterra.
224—CALLE 25 DE MAYO—224
130-perm.

El Banco Comercial
189—CERRITO—189
Gira letras de cambio por cualquier cantidad á la vista y á plazos, sobre la República Argentina, el Brasil, Inglaterra, Francia, Bélgica y todas las ciudades de Italia, Suiza, España, Islas Baleares Islas Canarias, Portugal, etc. 7

CARNE y QUINA
El Alimento mas reparador, unido al Tónico mas enérgico.
VINO AROUD CON QUINA
Y CON TODOS LOS PRINCIPIOS NUTRITIVOS SOLUBLES DE LA CARNE
CARNE y QUINA! son los elementos que entran en la composicion de este potente reparador de las fuerzas vitales, de este fortificante por excelencia. De un gusto sumamente agradable, es soberano contra la Anemia y el Apocamiento, en las Calenturas y Convalecencias, contra las Diarreas y las Afecciones del Estómago y los intestinos.
Cuando se trata de despertar el apetito, asegurar las digestiones, reparar las fuerzas, enriquecer la sangre, entonar el organismo y precaver la anemia y las epidemias provocadas por los calores, no se conoce nada superior al Vino de Quina de Aroud.
Por mayor, en Paris, en casa de J. FERRÉ, Farmacéutico, 102, rue Richelieu, Sucesor de AROUD.
SE VENDE EN TODAS LAS PRINCIPALES BOTICAS.
EXIJASE el nombre y la firma AROUD

VINO de SECRETAN
Compuesto de Quina, de extracto blando de Malta y de Cortezas de naranjas amargas
El único que no irrita al estómago, por efecto de la accion emoliente del extracto blando de Malta que es el correctivo natural de la Quina.
Universalmente reconocido como Vino de Quina completo é invariable.
El único medicamento verdaderamente eficaz contra las fiebres palúdicas, los accesos de fiebres rebeldes, las fiebres intermitentes, la anemia, la pérdida del apetito, las digestiones difíciles, la neuropatía, las apepsias, los dolores neurálgicos y las convalecencias lentas.
Este Vino es muy eficaz para combatir á la falta de energía ocasionada por los grandes calores y tambien es el mejor profiláctico contra los miasmas emanados de los pantanos.
Depósito general: en la casa de A. SECRETAN, 52, rue (calle) Descamps, PARIS
Buenos-Ayres, Rosario y Montevideo: DEMARCHI, PARODI y Cº.

GRAN SURTIDO EN BULBOS DE FLORES
Se acaba de recibir de Holanda un excelente surtido de Jacintos, Ranúnculus, Tulipanes, Anemonas, etc., etc.
DEPÓSITO DE SEMILLAS
Núms. 5, 6—Mercado Central—7, 8
En la misma casa se han recibido aparatos de nuevo sistema para combatir las enfermedades de la viña ú otras plantas frutales y forestales.
324-d-22 Federico Carrara.

AGUA MINERAL NATURAL DE BONNEFONT
ÚNICOS INTRODUCTORES
LAENS Y SAGORY
Calle 25 de Mayo, 201A
3102-dd



BOURGEAUD, Farmacéutico de 1.ª clase, Fabricante de cápsulas blandas, Proveedor de los Hospitales de Paris
PARIS, 20, CALLE RAMBUTEAU, 20, PARIS
En Rosario y Montevideo: DEMARCHI, PARODI y Cº.

EXTRACTOS de ZENO & Co.
PARA EL PAÑUELO.
PROBARLOS ES ADOPTARLOS.
15, Bishops Place, Lóndres, y todos los buenos establecimientos.

CONFITERIA Y CAFÉ CENTRAL
DE
JUAN PESCE
CALLE 18 DE JULIO NUMERO 167

SOCIEDAD TRAMVIA
A los Pocitos, Buceo y Union